



**ACUERDO NÚMERO 008**  
(noviembre 30 de 2020)

**POR MEDIO SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1°. MDE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA**, en uso de sus atribuciones legales, establecidos en el literal C del artículo 90 de la Ley 489 de diciembre de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 008 del 18 de diciembre de 2019, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
2. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución número 040 del 26 de diciembre de 2019, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de Catorce **Mil Setecientos Ochenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Corriente (\$14.781.589.335)**.
3. Que mediante Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2020 aprobado por la Junta Directiva y Resolución CODFIS 002 del 03 de marzo de 2020, se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, quedando un valor definitivo de **Catorce Mil Setecientos Setenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Un Pesos Mcte (\$14.776.244.231)**.
4. Que mediante Acuerdo No. 004 del 05 de mayo de 2020 aprobado por la Junta Directiva y Resolución CODFIS 008 del 05 de junio de 2020, se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, quedando un valor definitivo de **Quince Mil Veintiséis Millones Novecientos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Pesos Mcte (\$15.026.902.492.00)**.
5. Que, dentro del presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, existen algunos rubros que se encuentran deficitarios y requieren ser apalancados para cumplir con las obligaciones al cierre de la vigencia fiscal, así:

En el rubro **A22014 Vigilancia**, \$10.000.000, se requiere adicionar el contrato con la empresa de vigilancia para dar cobertura a toda la vigencia de 2020.

**A22015 Aseo**, tiene un déficit de \$15.000.000, para terminar la vigencia, por lo tanto, debe ser objeto de acreditación para dar alcance a las obligaciones pendientes antes del 31 de diciembre de 2020.

**A31200 Tasa de vigilancia a la Supersalud, \$1.249.582**, de acuerdo con la liquidación para el año 2020 cuyo valor es de \$3.300.940, se encontró que la apropiación en el rubro resulta insuficiente para el pago oportuno, por lo tanto, se hace necesario acreditarla.

6. Que, dentro del presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, se cuenta con disponibilidad en la apropiación de los rubros que se relacionan a continuación, para apalancar aquellos que a la fecha cuentan con recursos suficientes para atender los compromisos pendientes antes del cierre de la vigencia fiscal así:

CONTRACREDITAR			ACREDITAR		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 26,249,582	A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 26,249,582
A2	GASTOS GENERALES	\$ 25,000,000	A2	GASTOS GENERALES	\$ 25,000,000
A21	ADQUISICION DE BIENES	\$ 5,000,000	A22	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 25,000,000
A21002	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5,000,000	A22014	VIGILANCIA	\$ 10,000,000
A22	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 20,000,000	A22015	ASEO	\$ 15,000,000
A22005	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 5,000,000			
A22011	CAPACITACION	\$ 15,000,000			
A3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1,249,582	A3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1,249,582
A31	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$ 1,249,582	A31	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	\$ 1,249,582
A31100	CUOTA DE AUDITAJE	\$ 1,249,582	A312000	TASA DE VIGILANCIA A LA SUPERSALUD	\$ 1,249,582

7. Que en cumplimiento del Artículo 2.8.3.2.5 Requisitos para adiciones, traslados o reducciones y cruce de cuentas, se adjunta certificación de la Subdirectora Administrativa y Financiera por la cual garantiza la viabilidad de los movimientos presupuestales solicitados en el proyecto de Acuerdo que se presenta.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar**, en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal 2020, la suma de **Veintiséis Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos M/cte (\$26.249.582.00)**, tal como se detalla a continuación:



CONTRACREDITAR		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 26,249,582</b>
<b>A2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 25,000,000</b>
<b>A21</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>\$ 5,000,000</b>
A21002	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5,000,000
<b>A22</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>\$ 20,000,000</b>
A22005	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 5,000,000
A22011	CAPACITACION	\$ 15,000,000
<b>A3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 1,249,582</b>
<b>A31</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>\$ 1,249,582</b>
A31100	CUOTA DE AUDITAJE	\$ 1,249,582

ACREDITAR		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 26,249,582</b>
<b>A2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 25,000,000</b>
<b>A22</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>\$ 25,000,000</b>
A22014	VIGILANCIA	\$ 10,000,000
A22015	ASEO	\$ 15,000,000
<b>A3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 1,249,582</b>
<b>A31</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>\$ 1,249,582</b>
A312000	TASA DE VIGILANCIA A LA SUPERSALUD	\$ 1,249,582

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva de la ESE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del Acuerdo generado por las modificaciones en el Presupuesto de Gastos solicitados por el Hospital, será enviado al CODFIS, cinco (5) días después de ser aprobado por la Junta Directiva.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE.**

Dado, en Pereira a los 30 días del mes de noviembre de 2020.

  
**JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ**  
Presidente

  
**JOHN JAIRO RAMÍREZ CARDONA**  
Gerente  
Secretario Junta Directiva

Elaboró y Proyectó: Paula Andrea Vélez Cardona  
Subdirectora Administrativa